

**Legitimidad y representación en la crisis de la
democracia actual**

Pedro de VEGA

Universidad Complutense de Madrid

Working Paper n.141
Barcelona 1998

1. INTRODUCCIÓN

El abigarrado cúmulo de circunstancias contradictorias que en el presente gravitan sobre la democracia constitucional determina que recobren actualidad las palabras de Ortega y Gasset cuando, en su meritorio ensayo sobre *Esquema de las crisis*, escribe “que en las grandes crisis históricas no sabemos lo que nos pasa, y esto es precisamente lo que nos pasa, no saber lo que nos pasa. El hombre se siente en ellas desorientado respecto a sí mismo, *dépaysé*, está fuera de su país, arrojado a una circunstancia nueva que es como una tierra incógnita”.

Son muchos los acontecimientos en que esa sensación generalizada de crisis se manifiesta. Por fortuna o por desgracia, somos testigos de una serie de cambios en el rumbo de la historia de notable envergadura. Asistimos, por un lado, como consecuencia de la revolución tecnológica y de la mundialización de la economía, a un proceso de cosmopolitización inevitable de la vida política, cultural y social. Queramos o no, en la época de las autopistas de la comunicación, nos vemos todos forzados a convertirnos en ciudadanos del mundo. Leemos los mismos libros, gozamos de iguales espectáculos, participamos y sufrimos en idénticos acontecimientos. Los avatares económicos y financieros de Tokio repercuten inmediatamente en las Bolsas de América y Europa, y los conflictos bélicos de los Balcanes o de los países asiáticos se proyectan en Nueva York con similar o mayor intensidad que en Bonn, París o Londres.

Por otro lado, sin embargo, contemplamos igualmente, acaso como lógica y comprensible reacción, procesos de descentralización a todos los niveles que permiten hablar ya a algunos teóricos, de una vuelta a la Edad Media. El reciente libro de Alain Minc “*Le nouveau Moyen Age*” constituye a este respecto todo un símbolo y un magnífico testimonio. La necesidad de encontrar ámbitos más reducidos en los que el hombre pueda dominar y controlar mínimamente su propio espacio vital, potencia el resurgimiento cada vez con más fuerza de los valores de lo particular y lo concreto.

Diríase que nos hallamos condenados a desarrollar nuestra existencia en la esquizofrenia de dos utopías antagónicas (la utopía de la cosmopolitización y la utopía del localismo) que terminan generando dos realidades contradictorias y excluyentes: la realidad del uniformismo y la homogeneidad, propia del universalismo, y la realidad de la diferenciación y la diversidad propia del localismo y la refeudalización.

Paralelamente presenciamos, como espectadores de excepción, el singular cataclismo de las grandes concepciones del mundo que hasta hace todavía pocos años sirvieron para organizar política e ideológicamente la convivencia de millones de hombres. La crisis irremediable y definitiva de los países del llamado socialismo real, se ha visto acompañada de la crisis del Tercer Mundo, en el que, el colosal fracaso del proceso de descolonización, permite seguir hablando de él, como lo hiciera Fanon, hace ya cuarenta años, como el mundo de los *“Condenados de la Tierra”*. Lo que significa que si la utopía socialista ha fracasado, la vieja utopía liberal, por mucho que se empeñen los Hayeck, Friedman, Kristal o Fukuyama, tampoco nos ha redimido.

Es en estas circunstancias en las que, como acabo de indicar, me permito apelar a las palabras de Ortega y hablar de una situación generalizada de crisis. Máxime cuando es el propio Ortega quien, con indiscutible talento, nos recuerda que en esos momentos difíciles en los que no sabemos lo que nos pasa, el tomar conciencia de la situación real, es justamente la primera providencia y el mejor síntoma de que comenzamos a estar en disposición de poder orientarnos intelectualmente con solvencia.

No es mi deseo, por supuesto, incurrir en la pretensión banal de ofrecer diagnósticos definitivos y soluciones de urgencia a una problemática de abigarrada complejidad. En el vasto campo de las ciencias sociales se genera con frecuencia el singular fenómeno de la simplificación arbitraria de lo complejo, para proceder luego, desde esa simplificación, que no pasa de ser una forma más de falsificar y enmascarar la realidad, a ofrecer remedios y soluciones falaces a los males que nos afligen. Por todas partes surgen ensayistas, analistas y comentaristas políticos con vocación de redentores que, por ignorar la magnitud y el alcance de muchas de las cuestiones y problemas que discuten, encuentran infantil y fácilmente recetas milagrosas y fórmulas salvadoras.

Ahora bien, el hecho de evitar incurrir en el error de simplificar arbitrariamente lo complejo, no debe conducir al disparate contrario de complicar improcedentemente lo simple. Si resulta improcedente desde el ensayismo fácil, hacer recaer todos los problemas y desgracias que afectan a la democracia constitucional, en la conducta de los hombres públicos y en la corrupción generalizada de valores, normas y principios, igualmente inadmisibles termina siendo la postura de quienes, instalados en una concepción demiúrgica y misteriosa de la política, entienden que las perplejidades y confusiones que padecemos entran dentro de la naturaleza de las cosas de un mundo por definición difícil e inextricable. A fin de cuentas, ha sido ésta la última argucia en

la que el político profesional se ha refugiado siempre para ocultar sus desmanes o encubrir sus incompetencias, convirtiendo la política en el mundo ignoto e incomprensible de los viejos *Arcana*, donde siempre se pueden encontrar justificaciones a conductas oscuras y comportamientos repudiables.

Precisamente porque de lo que se trata no es de simplificar lo complejo ni de complicar arbitrariamente lo simple, es mi intención limitarme ahora a realizar unas breves consideraciones sobre los cambios operados en los clásicos conceptos de legitimidad y representación, a cuya luz acaso sea donde haya que comprender y explicar las grandes transformaciones de la democracia actual.

2. UNA CUESTIÓN METODOLÓGICA

Para empezar, una cuestión metodológica se impone. A nadie se oculta que las palabras legitimidad y legitimación, cobran significados diferentes según los contextos y el uso que de las mismas realizan los filósofos políticos y los politicólogos. Aunque no sea ésta la ocasión de entrar en la discusión del significado y el contenido de la palabra legitimidad, sí quisiera cuando menos expresar el alcance que yo pretendo concederla. Decía ya Stuart Mill, en su *System of Logic* que “el significado de una palabra bien puede ser aquel que conlleva una común aceptación o aquel que el escritor o el orador intenta darle”. Anticipaba de este modo el gran liberal inglés, la distinción llevada a cabo por los modernos filósofos del lenguaje entre *definiciones estipulativas* y *definiciones lexicográficas*. Por definiciones estipulativas, dirá por ejemplo Robinson, entenderemos aquellas en las que el autor asigna un contenido y un significado deliberado y concreto a lo que intenta definir. Por el contrario, las definiciones lexicográficas recogen el significado general y comúnmente aceptado de las palabras o de los conceptos.

Pues bien, aún a riesgo de incurrir en una generalización excesiva, me parece más conveniente recurrir al entendimiento de la palabra legitimidad en su versión más clásica y globalizadora, esto es, desde su consideración lexicográfica, y no desde las versiones estipulativas cada vez más al uso en la teoría política y sociológica. Lo que significa que voy a referirme a la legitimidad desde el contexto que lo hiciera un Max Weber, al construir su famosa tipología de la legitimidad racional, tradicional y carismática, o desde el significado que otro importante teórico como Giuglielmo Ferrero diera al vocablo cuando, en su gran obra sobre *“El poder, los genios invisibles de la Ciudad”*, escribió aquellas

definitivas palabras de “el día que comprendí el significado de la legitimidad empecé a ver claro en la historia”.

Ni que decir tiene que, cuando la palabra legitimidad se utiliza lexicográficamente en su versión más clásica y globalizadora, nos referimos a la legitimidad política en general. Lo que, *sensu contrario*, equivale a indicar que hasta un cierto punto carece de fundamento hablar de procesos de legitimación concretos. Cabe perfectamente imaginar la posibilidad de que coexistan instituciones sin legitimación alguna, en una situación política global con un índice de legitimidad muy elevado, como a la inversa, son imaginables situaciones globales sin ninguna legitimidad, con un sistema de instituciones con criterios de legitimación bastante aceptables.

No deja de ser significativo el hecho de que las repercusiones nocivas en la legitimidad democrática global, como consecuencia de la crisis de la noción de representación, se hayan pretendido compensar por un importante número de teóricos (Majone, Lindblom, Selznick, Barzelay, etc.) con la apelación a procesos de legitimación concretos de ciertas instituciones, y con la descomposición y fragmentación de la noción de acción política clásica (*politics*) en múltiples políticas públicas (*policy*), para cada una de las cuales se intenta procurar su propia estructura legitimadora, desde los aparentes elementos participativos y los falaces componentes democráticos del llamado *policy process* que, a fin de cuentas, no pasa de ser el conjunto de técnicas y estrategias que definen la gestión de las políticas públicas. Hablar, en estas circunstancias, de procesos de legitimación concretos y fragmentar la noción de legitimidad, equivale, a mi juicio, a errar en la lógica del razonamiento, y a eludir la problemática en torno a la idea de legitimidad democrática, que es precisamente lo que se trata de plantear y discutir.

Cuando en su tipología de la legitimidad Max Weber contrapone a la legitimidad histórica o tradicional y a la legitimidad carismática, la legitimidad democrática, no dudará en añadir a esta última la característica de ser la única forma de legitimidad racional. El argumento de Weber es contundente y claro. “Hablamos de una legitimidad racional -nos dirá- porque descansa en la creencia en la legalidad y los valores de la legalidad”. Ahora bien, como esa creencia en la legalidad y en los valores de la legalidad a su vez se apoya en “que todo el derecho es estatuido de forma racional”, aunque Weber no lo formule expresamente, en la base de su razonamiento no puede existir otro punto de partida que la vieja afirmación rousseauiana de la ley como expresión de la voluntad general. Por eso, legitimidad democrática, legitimidad racional y

legitimidad legal tendrían, por fuerza, que terminar resultando términos intercambiables.

Sucede, no obstante, que en el plano histórico real la construcción de la voluntad general se ha hecho siempre más problemática y compleja que su fundamentación teórica. Ya en el propio Rousseau aparece la contraposición evidente entre democracia directa y democracia indirecta, entre democracia de la identidad y democracia representativa. Nada tiene de particular que el gran pensador ginebrino fuera también consciente de los problemas y embrollos que para la legitimidad democrática suponía la obligada introducción en su seno de los esquemas de la democracia representativa. “Los ingleses se creen libres - escribió en *El Contrato Social*- porque eligen a sus representantes. Se equivocan. Sólo lo son en el momento de la elección. Después de ella no son nada”. Lo que equivaldría a indicar que en la democracia representativa la ley deja de ser expresión de la voluntad general para convertirse en la pura expresión de la voluntad de los representantes.

Aunque Rousseau no lo formulara expresamente, es obvio que sus críticas y recelos a los principios y esquemas de la democracia representativa, lo que en realidad implican es la contraposición entre los términos de legitimidad y representación, estableciendo la más formidable denuncia de una forma de legitimidad democrática que teóricamente se asienta en el principio de la voluntad general, pero que prácticamente se convierte, a través del mecanismo representativo, en criterio legitimador de la voluntad particular de los representantes.

3. LA DOCTRINA DE LA REPRESENTACIÓN BURGUESA

Fue precisamente ante ese enfrentamiento rousseauiano entre legitimidad y representación, entre representantes y representados, ante el que la concepción liberal del mundo utilizó un concepto de representación montado sobre unos presupuestos distintos a los que sirvieron de base al pensamiento de Rousseau.

Arrancando de la vieja concepción ilustrada de que existe una razón inmanente en el ámbito económico y social, la concepción liberal del mundo haría suya la doctrina del orden natural de los fisiócratas. Existe un orden natural, habían dicho los fisiócratas, que se expresa inmediatamente en el mercado, donde el libre juego de la oferta y la demanda racionaliza por sí mismo el

proceso productivo. De lo que se trataba entonces era de dejar que esa “*mano invisible*” del mercado de la que hablaba Adam Smith, actuara autónomamente y sin interferencia alguna. De ahí el sentido del lema clásico: “*laissez faire, laissez passer, le monde va de lui-même*”.

A su vez, en el plano político y social existirá también un orden natural. Y de igual manera que el mercado racionaliza el proceso productivo, la fisiocracia enarbolará un nuevo concepto de opinión pública como criterio racionalizador del proceso social y político (Habermas). La libre expresión de pensamientos individuales y el intercambio de pareceres en una especie de mercado social de las ideas, llevarían a crear unas verdades sociales colectivas en cuya gestación todos participan libremente y cuya aceptación todos comparten. Se crea así la noción de opinión pública burguesa como opinión general, racional y libre, generada espontáneamente en el seno de la sociedad (Töennies). Con razón, escribirá Habermas, que la opinión pública es lo público de lo privado, o lo que es lo mismo, la racionalidad individual y particular articulada socialmente.

Desde estas premisas la representación política no aparecerá tanto como la contempla Rousseau, esto es, como mecanismo jurídico a través del cual el representado comisiona al representante para que actúe en su nombre y se limite a expresar su voluntad, sino que, por el contrario, la representación se mostrará ante todo como un mecanismo político a cuyo través se asigna a los representantes la función de ser expresión y ritualización (*Vergegenwärtigung*) de esas verdades sociales, de esos valores e intereses en que se plasma la opinión pública. El representante, pues, no traduce la voluntad concreta del representado -como han descrito con acierto Schmitt y Leibholz- sino que expresa la voluntad política ideal de la Nación o del pueblo. La idea de representación se reconcilia y se confunde así con la idea de legitimidad, en la medida en que la representación no traduce ya una voluntad general artificialmente construida sobre la suma de voluntades individuales, sino que aparece como expresión directa del orden natural que opera en el seno de la sociedad y que se manifiesta en el concepto de opinión pública.

A efectos de otorgar a nuestro razonamiento la mayor claridad posible quizá convenga recordar una circunstancia en la que no se ha insistido suficientemente. Partió la concepción liberal no solo de la separación tajante entre el Estado y la sociedad, sino del reconocimiento expreso de la supremacía que, en esa confrontación entre Estado y sociedad, adquiriría el fenómeno societario. El Estado diría por ejemplo Dupont de Nemours es “la fuente de todos los males del hombre sobre la tierra”. La sociedad, por el contrario, es el lugar

donde, siguiendo las leyes del orden natural, el hombre podrá encontrar la felicidad en el mundo. Como es lógico, porque el Estado se concibe como la expresión del mal y la sociedad como el ámbito del bien, donde *los vicios privados se convierten en beneficios públicos* (Mandeville), el Estado debe ser reducido a su mínima expresión. Se crea así la imagen del Estado abstencionista liberal clásico, consagrada por Lasalle en su conocida frase del “Estado guardián nocturno y mero vigilante del orden”.

Obvio es indicar que, desde esta óptica, y por extraño que pueda resultar, el problema de la legitimidad política no se centra tanto en la legitimidad del Estado, como en la legitimidad de la propia sociedad. Se ha podido sostener, y con razón, que en la gran querrela histórica que preside el conflicto de legitimidades en el siglo XIX entre el *principio democrático* y el *principio monárquico*, lo que naturalmente late es la tensión primera y elemental entre la sociedad y el Estado. La sociedad se vincula a la racionalidad democrática, mientras que el Estado se seguirá concibiendo como la expresión viviente de la irracionalidad absolutista.

En consonancia con este planteamiento el único criterio legitimador posible del Estado, será el que se obtenga de las reglas y principios que conforman la racionalidad que preside el funcionamiento de la sociedad. Aparece de este modo el Parlamento configurado como única y definitiva instancia legitimadora del orden político liberal, no tanto por el hecho de que a través de la representación en las Asambleas la burguesía encuentre el camino para proyectar su actuación en el ámbito del Estado, como por la circunstancia de que el Parlamento se concibe, ante todo, como un órgano de la sociedad, que traduce y expresa en su estructura y funcionamiento los criterios que definen la racionalidad social. Todavía Jellinek seguiría definiendo al Parlamento, en su “*Teoría General del Estado*”, como un órgano de la sociedad.

Así las cosas, las mismas reglas y principios sobre las que la sociedad burguesa aspiraba a asentar su supremacía sobre el Estado aristocrático y monárquico, tendrían que ser las reglas y principios que conformaran la legitimidad parlamentaria. Lo que explica que la verdad social que se expresa en la opinión pública, y que se obtiene en la confrontación libre de las opiniones de los particulares en los clubs, en los periódicos, en los ateneos, etc., se transforme en verdad política siguiendo idénticos mecanismos y procedimientos (discusión y deliberación) en los Parlamentos. No constituye por ello una simple frase, sino una síntesis feliz y un resumen acertado de lo que en la concepción

liberal burguesa significaba el Parlamento, la afirmación de Paine al definirlo como “el primer club de Londres”.

El entendimiento del Parlamento como órgano deliberante, y del parlamentarismo como *government by discussion*, constituye de este modo el lógico correlato a nivel político del concepto de opinión pública elaborado a nivel social. Si la opinión pública burguesa, creada a través de la discusión espontánea y libre de los particulares, es la que traduce y expresa la interna racionalidad y el orden natural de la sociedad, el Parlamento, en cuanto prolongación de esa opinión pública, tendrá que ser por fuerza un órgano donde también se discuta espontánea y libremente. La identificación social entre discusión y verdad se manifestará en el plano parlamentario en la identificación de la ley, obtenida por deliberación, con el momento de la justicia. Frente al entendimiento absolutista de la ley, concebida como voluntad y mandato, y que Hobbes consagra en el *Leviathan* en la fórmula clásica: *Auctoritas, non veritas facit legem*, la burguesía presentará ahora un concepto racional de ley - resucitando la vieja expresión de la ley como *ordinatio rationis*- y que bien permite invertir los términos del lema hobbessiano en el sentido de que *veritas, non auctoritas facit legem*.

4. CONTRADICCIONES Y PROBLEMAS EN LA FORMULACIÓN DE LA DOCTRINA BURGUESA DE LA REPRESENTACIÓN

Sin embargo, la conversión de la argumentación social en argumentación política, y la transformación de la voluntad social en voluntad estatal a través del Parlamento, encerraba para la burguesía una grave dificultad. Como es bien sabido, la sociedad que el mundo liberal enfrenta al Estado no es la sociedad global de todos los individuos que dentro de ella desarrollan su existencia, sino una sociedad acotada y delimitada previamente. Dicho con más claridad: el momento -como recordaba Sartre en la presentación de *Les Temps Modernes*- de mayor coherencia y grandeza histórica de la concepción burguesa, en el que la burguesía se hace portadora de los intereses de la humanidad, pronto se olvida. Cuando Sieyès formula la pregunta “*Qu’est-ce que le Tiers Etat?*”, y responde diciendo que *el tercer estado es todo*, no hace otra cosa que expresar con claridad rotunda ese momento universalizador burgués, en el que la sociedad aparece integrada realmente por todos sus componentes. Sin embargo, con la contraposición realizada por el propio Sieyès, al consagrar la soberanía nacional frente a la soberanía popular de Rousseau, el mensaje universalizador y progresista comienza a descomponerse. La sociedad deja de ser una entidad

integrada por todos para convertirse políticamente en una ficción en la que sólo unos pocos asumen a través del *sufragio restringido* la representación ideal de la Nación.

La imposibilidad de basar realmente la institución parlamentaria en la voluntad de todos, en una democracia de sufragio restringido en la que el derecho al voto se convierte en una simple *función*, conducirá entonces a sustituir la idea de soberanía democrática por la idea de una soberanía de la razón, de la justicia y de la verdad, en un prodigioso raptó, en nombre de grandes principios, del único principio democrático fehaciente que es el de la voluntad popular. El representante deja de representar al representado para transformarse en un mandatario de la verdad y la justicia. Y el Parlamento -como dijera Guizot- pasará a ser el órgano en el que a través de la discusión se llegue a ese momento supremo de la justicia y la verdad.

Ahora bien, como el propio Guizot reconociera, “el hecho de que ningún hombre, ni ninguna reunión de hombres, conozcan o practiquen plenamente la razón, la justicia y la verdad”, pero “que todos tengan la facultad de descubrirlas”, condiciona el que nadie pueda ser eliminado para participar en ese descubrimiento. Lo que implica que la representación deba ser entendida simbólicamente como una representación de todos. Se trata ciertamente de una evidente ficción pero que, en cualquier caso, se convierte en una ficción necesaria, desde la cual, sin mayores dificultades, la democracia parlamentaria podrá explicarse, histórica y teóricamente, como transposición de la idea del proceso judicial al proceso político de la legislación. Y del mismo modo que es consustancial al *ethos* jurídico el principio *audiatur et altera pars*, conforme al cual todos los que participan en un asunto deben ser oídos, en el proceso político de la legislación, porque a todos afecta, todos también deben ser escuchados.

El hecho, no obstante, de que de la discusión y decisión del proceso político, queden marginados la mayoría de los ciudadanos, como consecuencia de la propia mecánica del fenómeno representativo, plantea un dilema de notables e importantes consecuencias. Por una parte, la lógica de la discusión y el descubrimiento de la verdad contrastando opiniones ajenas, exige la libertad de quien discute. De ahí la justificación del mandato representativo en el parlamentarismo moderno. Si la esencia de la política parlamentaria es la deliberación, y habida cuenta de que la deliberación no es posible bajo la forma del mandato imperativo, el mandato representativo constituye una exigencia ineludible del sistema.

Pero, por otro lado, en la medida en que el mandato representativo impone un distanciamiento y una separación obligada entre representante y representado, de la discusión parlamentaria quedarán marginados la práctica totalidad de los ciudadanos del Estado. Así las cosas, ¿cómo compaginar el principio *audiatur et altera pars* con la exclusión en el proceso de discusión y decisión parlamentaria de la generalidad de los individuos a los que esas decisiones han de afectar directamente?

Ha sido este el gran interrogante que, más allá de las limitaciones en el ejercicio del derecho de sufragio, gravitó siempre sobre la democracia representativa, sometida por definición al riesgo continuo y al evidente peligro de que, como dijera G. Berliá, *los representantes del pueblo soberano se conviertan en los soberanos representantes del pueblo*.

Para evitar el *hiatus* entre gobernantes y gobernados, entre representantes y representados; para impedir que pueda surgir, la que se ha dado en llamar una democracia gobernante frente a una democracia gobernada, Rousseau no encontró otra salida que la de aferrarse a los esquemas y principios de la democracia directa. En cuanto el pueblo delega su poder efectivo, nos dirá, deja definitivamente de ser soberano.

Rousseau partía de una convicción que desarrolló luego ampliamente Hegel en sus comentarios críticos a los planes de eforato imaginados por Fichte. A saber: que el poder que se entrega al gobernante, se convierte siempre en un poder real cuyo control se hace prácticamente inviable. Distinguía Hegel entre el *poder efectivo* que se expresa en la voluntad concreta y particular del gobierno, y el *poder posible* y total que se manifiesta abstractamente en la idea democrática de la voluntad general. En la confrontación entre esas dos voluntades, la única manera de dar una dimensión práctica y real a la voluntad abstracta del pueblo frente a la voluntad concreta del gobernante para poder controlarle, no puede ser otra que la de establecer órganos de garantía, distintos del Gobierno, y que, a su vez, aparecen como representación de la voluntad general. Ahora bien, al Gobierno, en cuanto poder efectivo, no le resultará difícil imponerse a sus instancias controladoras, “habida cuenta -concluirá Hegel- que al manifestarse éstas en voluntades particulares y privadas, como la del propio Gobierno, el Gobierno siempre podrá juzgar con el mismo derecho que el órgano de control acerca de si es su voluntad particular, o la voluntad particular de la institución controladora, la que se ha distanciado o no de la voluntad general”. Por eso, todos los intentos, proyectos e instituciones que se dieron en la historia -éforos, tribunales, censores, síndicos, etc.-, para controlar el poder efectivo resultaron

siempre fallidos. A fin de cuentas, se trata de la misma lógica que condujo a Rousseau a sostener que la única manera de controlar al representante por parte del representado, no puede ser otra que la de no efectuar por éste una delegación definitiva de soberanía.

Es verdad que el propio Rousseau se da cuenta de que en el Estado Moderno la democracia directa es imposible, y que la elección de representantes se convierte en un mal necesario, que como tal hay que aceptar. Pero no es menos cierto que, para proteger la parcela de soberanía irrenunciable de cada ciudadano, Rousseau somete la actuación de los representantes a dos condiciones inexcusables; 1ª) En primer lugar, que los elegidos no tengan un poder propio, de suerte que sólo puedan hacer lo que expresamente el pueblo les permita (mandato imperativo). “Los diputados del pueblo -dice Rousseau- no son sus representantes; sólo son sus comisarios”. 2ª) En segundo término, que lo que los elegidos decidan, debe ser siempre ratificado por el pueblo. “Toda ley - escribe en el *Contrato Social*- que no haya sido ratificada por el pueblo en persona es nula: no es una ley”.

Fueron estos requisitos establecidos por Rousseau como condiciones inexcusables de la democracia representativa los que resultaban obligadamente incompatibles con el concepto de representación burguesa, en la medida en que desde ellos la función legitimadora de la representación quedaba definitivamente destrozada. El único criterio de legitimidad en el sistema democrático no podía ser otro que el que tuviera su base en la soberanía popular, de la que cada individuo participa en la parte alicuota correspondiente, y a la que, en ningún caso, puede renunciar.

El establecimiento de un adecuado sistema de legitimación de la democracia representativa se presentaba de esta suerte como el gran reto histórico y político que la concepción liberal del mundo estaba llamada a solucionar.

En su esfuerzo legitimador de la sociedad, y en el deseo de pretender encontrar una verdad social que, a través de la discusión espontánea y libre de los ciudadanos se transformase en la opinión pública racional y general, aspiró la burguesía a trasmutar instantáneamente la verdad social en verdad política haciendo de la legitimidad indiscutible del mundo social el máximo y único fundamento de la legitimidad del mundo político. Esto y no otra cosa es lo que se quiere indicar cuando se afirma, por ejemplo, por Carl Schmitt, que el Parlamento se incardina en la estructura de la publicidad burguesa.

Nada tiene de particular que desde esos presupuestos legitimadores la mecánica de la representación (en cuanto simple relación entre representantes y representados) se terminara convirtiendo en un problema menor. Puesto que de lo que se trataba era de traducir políticamente la voluntad general de la nación, lo que importaba era encontrar a los hombres esclarecidos y los varones preclaros - como dijera Sieyès- capaces por su inteligencia y virtud de cumplir tan noble y digna misión. Por ello, lejos de interpretar el sufragio restringido como un defecto, la escandalosa limitación de la representación se entenderá como la gran virtud de toda la construcción, habida cuenta de que la amputación sorprendente de la mecánica representativa desde el punto de vista de la participación democrática, podía presentarse como el procedimiento más idóneo para salvar el concepto de legitimidad, asentado en la realización de los grandes principios de la verdad y la justicia, que terminarán actuando de esta forma como únicos criterios fundamentadores del sistema.

5. LA CRISIS HISTÓRICA Y POLÍTICA DE LA IDEA DE LA REPRESENTACIÓN BURGUESA: EL PROBLEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El problema surge cuando la existencia de una verdad social única se pone en duda y cuando la propia noción de opinión pública se muestra como una invención ideológica. La que los ingleses denominaron *civil society*, y que la concepción liberal del mundo intenta legitimar bajo los auspicios de la doctrina del orden natural, como expresión de la racionalidad de la convivencia humana, en vez de aparecer como el lugar donde los hombres desarrollan armónicamente su existencia, no tarda en presentarse como un ámbito de competencia, luchas y tensiones que nada tienen que ver con sus formulaciones teóricas. La *Bürgerliche Gesellschaft*, la sociedad burguesa que el mismo Hegel describiera, en nada se corresponde con la definida por el primer liberalismo. Y, como es natural, en una sociedad fragmentada, dividida y recorrida por intereses distintos e irreconciliables, hablar de una opinión pública común, y unánimemente compartida como criterio fundamental de legitimación, no pasará de ser, como apuntara Habermas, una ficción irritante. Existirán, cuando menos, tantas opiniones como grupos e intereses operan contradictoriamente en el seno de la sociedad.

Pretender, además, limitar el derecho de sufragio en nombre de esa opinión pública cuya justificación se hace históricamente cada vez más difícil, en

la medida en que las contradicciones sociales se acentúan, tenía que resultar por fuerza una operación imposible. Es entonces cuando en la historia moderna de la democracia representativa, la lucha por la realización de la democracia se convierte en la lucha por la conversión del *sufragio restringido* en *sufragio universal*, y el momento representativo, esto es, la participación de todos en el proceso político, pasa a ocupar, desde la óptica de la legitimidad del sistema, el lugar preeminente que antes se había conferido al momento ideológico de la verdad, la justicia y la razón, que la burguesía articulara en torno al concepto de opinión pública.

Como es de sobra conocido fueron los partidos políticos principales protagonistas en la ampliación primero, y en la generalización, después, del derecho de sufragio, transformando el sufragio entendido como función en el sufragio concebido ya como derecho político fundamental. Negar ese importante y meritorio papel de los partidos sería más que una injusticia histórica una solemne necesidad.

No obstante, el protagonismo adquirido por los partidos en el seno de la democracia representativa no podía dejar de producir sus consecuencias. No es ésta la ocasión de traer a colación el conjunto de distorsiones que ese protagonismo ha provocado en la estructura del Estado Moderno al que, con fundamento pleno, designamos ya como *Estado de partidos*. Baste recordar el curioso y paradójico fenómeno al que algunos teóricos han dado en denominar "*descolocación de la política*", y con el que no se quiere significar otra cosa que la sustitución en el Estado actual de los Parlamentos y los Gobiernos, como centros y lugares de decisión, por los Comités y las Ejecutivas de los partidos. Con notable plasticidad semántica Trotta ha descrito esta situación con las siguientes palabras: "Repetimos ciertas fórmulas por costumbre y tradición sin darnos cuenta del engaño en que incurrimos. Hablamos de soberanía del Parlamento, y sabemos perfectamente que ésta ya no existe. Hablamos de división de poderes y sabemos que ésta ha desaparecido desde el momento en que los gobiernos se han convertido en Comités de acción de las mayorías parlamentarias, y más aún, desde que aquellos y éstas dependen de las Secretarías y Comisiones Ejecutivas de los partidos".

Por lo que a nuestra argumentación hace referencia, más importante me parece insistir en un fenómeno al que comúnmente no se presta la atención debida. Es verdad que los partidos políticos han dado al traste con los presupuestos y principios sobre los que la burguesía construyó la noción de representación. Seguir hablando, por ejemplo, de mandato representativo,

cuando todos sabemos que los diputados obedecen las órdenes de los partidos, o continuar sosteniendo que los representantes representan a toda la Nación y no intereses particulares y concretos, equivaldría a seguir manteniendo un concepto de representación y de democracia representativa que, en frase de Morstein-Marx, hace ya tiempo que forma parte de la arqueología constitucional.

Sin embargo, constituiría una distorsión radical de la realidad y de la historia el inculpar a los partidos de la destrucción de los esquemas jurídicos y políticos sobre los que se edificó la estructura del Estado liberal. Dicho con toda contundencia, no son los partidos los que aniquilan la noción de representación clásica, sino que es la crisis anterior y más profunda de los supuestos en los que esa noción se fundamentaba, la que determina la presencia de los partidos. Por ello, lejos de contemplar al *Estado de partidos* como el gran causante de la destrucción del orden jurídico político liberal clásico, acaso tengamos que empezar a entenderlo como la manifestación más fehaciente y la consecuencia más clara de las contradicciones internas de un sistema llamado históricamente a periclitar.

Al fin y al cabo lo que los partidos políticos realizan es reflejar en el plano político y estatal la contradicción y la fragmentación producida previamente en el ámbito social. No se rompe la coherencia interna de la concepción liberal del mundo porque aparezcan los partidos, sino que los partidos surgen como una necesidad histórico-política porque esa concepción liberal, cuya grandeza y empaque doctrinal nadie puede negar, empieza a mostrar sus limitaciones y debilidades. Lo que no obsta para que se haga recaer sobre los partidos culpabilidades que no tienen, y se les convierta en destructores del sistema de principios y creencias en las que el Estado liberal cimentó la legitimidad política de la democracia representativa.

Ahora bien, que los partidos políticos no sean causantes ni culpables de la destrucción del orden liberal, sino una mera consecuencia de esa destrucción, no significa que su actuación política deje de ser por ello un elemento decisivo que colabora a la aceleración de la crisis, y el epifenómeno más significativo y gráfico en que la propia crisis se manifiesta. Las contradicciones entre las grandes formulaciones teóricas y la práctica política que fueron, en definitiva, las que provocaron el aniquilamiento de la concepción liberal, acabaron convirtiendo a los partidos en los primeros protagonistas y en los centros básicos de referencia en los que aquellas contradicciones se hacían más palpables y evidentes. Con un ejemplo se entenderá con claridad lo que quiero decir.

Asisten los juristas al singular espectáculo del mantenimiento constitucional de dogmas y de principios del constitucionalismo clásico. La proclamación solemne del mandato representativo es uno de ellos. Todos sabemos, sin embargo, que esta proclamación teórica aparece contradicha en la práctica política donde a diario se impone, conforme a la lógica y a las exigencias de los partidos, la figura contraria del mandato imperativo. Hacer recaer todas las responsabilidades de esa escandalosa alteración del mandato en el comportamiento partidista, implicaría olvidarse de que cuando el mandato representativo sufre su principal deterioro, no es cuando los partidos hacen valer frente a él el mandato imperativo, sino cuando la lógica política que lo fundamentaba (derivada de la noción burguesa de la opinión pública) pierde toda su legitimidad y deja de tener sentido.

Es esta atmósfera confusa y cargada de contradicciones, y la necesidad de encontrar una salida que permita salvar el problema de la legitimidad, al margen del recurso fácil al dicitario y la condena contra los partidos políticos, lo que ha provocado protestas y posiciones encontradas frente al *statu quo*, y a las cuales bien merece la pena hacer una rápida referencia.

6. LAS POSICIONES ANTE LA CRISIS DE LA REPRESENTACIÓN

Aparecen, en primer lugar, aquellos que apelando a un democraticismo radical de origen rousseauiano, y ante la crisis de legitimidad de la democracia representativa, preconizan la vuelta a la democracia directa como única forma de democracia posible. Todos sabemos a lo que, en definitiva, conduce la condena de la democracia representativa y de los partidos en nombre de la democracia suprema de la identidad, y las nefastas consecuencias que este tipo de democracia tiene para la libertad de los ciudadanos. Con razón, Talmon, pudo sostener la tesis, en su importante trabajo sobre *“Los orígenes de las democracias totalitarias”*, de que las más recientes dictaduras tienen su génesis en algunas de las ideas defendidas por Rousseau. A la postre, lo que la experiencia enseña es que la crítica a la democracia representativa y la defensa de la democracia directa como único mecanismo de legitimidad, para lo que ha terminado sirviendo siempre ha sido para justificar la democracia plebiscitaria, y para sustituir el *Estado de partidos* por la organización totalitaria del *Estado-partido*. La obra de Schmitt sobre *“La atmósfera espiritual del parlamentarismo”* constituye probablemente el símbolo más inteligente, más relevante y más patético de cuantos preconizan esta posición, en la medida en que su crítica a la democracia liberal acabó encauzando la ideología nacional-socialista.

En segundo lugar, se presentan aquellos que, en el deseo de recuperar las legitimidades perdidas, reclaman la vuelta a los esquemas y principios del liberalismo clásico. El libro de Mayer sobre *“La reconstrucción de la Europa burguesa”* representa un testimonio notable. Es ésta la posición defendida por esa enorme ola neoliberal que nos invade y que, si ha tenido eficaces propagandistas en teóricos mediocres como Fukuyama, con su ensayo sobre *“El fin de la Historia”*, ha encontrado también inteligentes expositores como Hayek, Friedman o Nozick.

En un prodigioso ejercicio de prestidigitación histórica, política y social, pretende el neoliberalismo reconstruir la legitimidad democrática colocando, como el liberalismo inicial, la problemática de la legitimidad política, no en el ámbito del Estado, sino en la órbita de la sociedad. Nada proclive a buscar criterios para legitimar al Estado lo que se hace es abominar de él y condenarlo. Van Hayek, que no duda en proclamar que la acción del Estado “es el mejor camino hacia la esclavitud”, añadirá inmediatamente que no es el mercado el que se justifica desde el Estado, sino que, a la inversa, son el Estado, la libertad y la democracia -en una asombrosa confusión de planos y categorías- los que adquieren su explicación y legitimidad desde el mercado.

El retorno al esquema de un Estado abstencionista y de raquíca estructura no se realiza, sin embargo, desde la ingenuidad y la inocencia. Hoy sabemos que la imagen del Estado liberal débil fue una pura construcción ideológica y una perfecta falsedad. El Estado liberal hizo guerras, construyó imperios y tuvo el suficiente poder para reprimir sin piedad las protestas que se generaron en su seno. Conocemos igualmente que la idílica sociedad liberal tampoco existió, y que la doctrina del orden natural no se tradujo en unas formas de convivencia sin conflictos ni tensiones. Pretender reconstruir la legitimidad de un sistema apelando a unas premisas y unos supuestos que históricamente demostraron su insuficiencia y su incapacidad, no pasa de ser por ello, en cierta medida, un sarcasmo. Hegel decía que los grandes acontecimientos históricos se suelen repetir dos veces. Apostillando esta afirmación de Hegel, alguno de sus discípulos, no dudó en señalar que, en efecto, esa repetición a veces se produce, pero añadiendo que, si la primera vez aparecen como tragedia, la segunda se presentan como farsa.

No deja de ser significativo que la condena del Estado por parte del neoliberalismo, y la consiguiente divinización del mercado y de la sociedad, se haya visto acompañada en la actualidad de ese singular fenómeno enmarcado

en la aparición de grupos y poderes privados que han permitido a los sociólogos -Schmitter, Panitch, Jessup, Winker, etc.- designar a la sociedad del presente como una sociedad corporatista. Lo que supone que la preeminencia que el neoliberalismo confiere a la sociedad frente al Estado, y al mercado sobre la política, en términos realistas, en lo que efectivamente se traduce es en la consagración de las corporaciones y los grupos de presión.

La pretensión de reconstruir un orden liberal en el que las instancias políticas (y entre ellas los partidos ocupan un lugar preeminente) cedan su puesto a las instancias sociales, terminará convirtiéndose de esta forma en una crítica directa e injusta de los partidos políticos, de los que sin pudor alguno se denunciarán sus males, y en una apologética indirecta, pero no por ello menos decidida, de los grupos de presión. Se condena a los partidos y se critica su acción, para que en su lugar se desarrolle la actividad de los grupos y de los poderes privados. Constituye un hecho perfectamente verificable que en aquellas democracias donde los partidos todavía gozan de un mínimo prestigio, los grupos de presión tienen una acción mucho más limitada que en aquellas otras donde han perdido definitivamente su legitimidad. Hablar, en estas circunstancias, de una reconstrucción de la sociedad liberal, dando por buena la hipótesis de que nos enfrentamos a una sociedad presidida por la acción de los grupos de presión, obliga a conferir la razón a aquel discípulo de Hegel que decía que los grandes acontecimientos históricos se repiten siempre como farsas.

En tercer lugar, y por último, habría que recordar la posición de aquellos que conscientes de los peligros que para la libertad encierra el radicalismo de la democracia de la identidad, y sabedores de la falsedad que implica la sacralización del mercado y los intentos de recuperación del orden liberal, se enfrentan a la situación actual desde el sano y juicioso relativismo en el que Kelsen encuadraba las más honestas y verdaderas posturas democráticas. Es ese relativismo el que permite ahorrar las acerbias críticas a los partidos, y el que ayuda a situar con corrección la problemática de la democracia representativa en el presente. No me resisto a dejar de transcribir a este respecto las palabras de Leibholz en su brillante ensayo *El cambio estructural de la democracia en el siglo XX*: “Hoy se habla de los partidos -escribe Leibholz- como el gran peligro de la verdadera democracia, en la medida en que se contemplan como grupos oligárquicos que actúan de muros de contención entre el ciudadano y el Estado. Se ha creado así un nuevo romanticismo político, extraordinariamente peligroso, ya que, tras formulaciones más o menos impactantes, lo que en realidad se esconde es una situación muy compleja. Es un romanticismo peligroso porque,

enarbolando objetivos y finalidades confusas, logra unificar, en una común oposición al sistema, a elementos bastante heterogéneos: en primer lugar, a liberales ingenuos que, desde ideas del siglo XIX, desearían frenar al Estado de partidos. En segundo término, a conservadores más sagaces, proclives a entendimientos autoritarios del Estado. Y, por fin, a los enemigos declarados del Estado liberal-democrático, que, en nombre de este neorromanticismo, quieren abrir el paso al nuevo Estado totalitario. Son éstos últimos -concluye Leibholz- sin duda los más peligrosos, habida cuenta de que no existe posibilidad alguna de un retorno del Estado de partidos al parlamentarismo representativo de tipo liberal, o a un Estado autoritario conservador. Y como estas posibilidades no existen, la única alternativa que se ofrece a la forma democrática del Estado de partidos, es la del Estado-partido, o sea, el Estado dictatorial de partido único, en sus versiones fascistas o comunistas”.

Constituiría una manifiesta ingenuidad pretender ahora seguir hablando de la representación política en los mismos términos, y desde los mismos criterios, en los que lo hicieran, por ejemplo, un Sieyès, un Burke o un Guizot. Con su habitual brillantez para constatar lo obvio preconiza Duverger en un trabajo titulado *“Esquisse d’une théorie de la représentation politique”*, la necesidad en que nos encontramos de operar el tránsito de una concepción individualista a una concepción comunitaria de la representación. Forzosamente hemos de admitir que en la democracia del presente la representación solo puede canalizarse a través de los partidos. La experiencia nos enseña que cuando los partidos desaparecen, los que les sustituyen son los grupos de presión, los magnates de las finanzas o los demagogos con vocación de dictadores.

En cualquier caso, bueno será recordar que a pesar de las inconveniencias y distorsiones que para la teoría de la representación supone el establecimiento de mecanismos intermedios entre la sociedad y el Estado, entre el representado y el representante, la democracia actual siempre podrá alegar, frente a la democracia individualista liberal clásica, a efectos de su legitimidad política, el hecho de que con la generalización del derecho de sufragio ya nadie queda excluido del proceso democrático. El problema comienza cuando los partidos políticos, en lugar de simples intermediarios que traducen a nivel estatal la voluntad política de la sociedad, se convierten en muros de separación entre los electores y los elegidos, haciendo buena la *ley de hierro de las oligarquías* formulada por Michels, y dando pleno sentido a aquella vieja afirmación de James Bryce de que “la organización traiciona siempre la voluntad del pueblo”.

Es entonces cuando la cuestión de la legitimidad de origen de la representación democrática que, en el fondo, nadie ya debate, se transforma en la cuestión de la legitimidad de ejercicio. Con lo cual nos enfrentamos de nuevo al viejo interrogante formulado por Rousseau, y recordado por Hegel, de, ¿cómo controlar al *poder concreto* por el *poder simplemente posible* encarnado en la voluntad general? ¿Cómo impedir la separación y el *hiatus* entre gobernantes y gobernados, entre el *poder efectivo* y el *poder posible*?

7. LEGITIMIDAD DE ORIGEN Y LEGITIMIDAD DE EJERCICIO EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA ACTUAL: EL PROBLEMA DE LA EFICACIA COMO CRITERIO DE LEGITIMACIÓN

Lawrence Lowell, en una obra clásica titulada “*El gobierno popular y la opinión pública*”, afrontó el problema con notable precisión. Puesto que la legitimidad de origen en la democracia ya no se discute, de lo que se trataría sería de arbitrar los mecanismos para solventar los problemas afectos a la legitimidad de ejercicio.

Ahora bien, habida cuenta de que esa legitimidad de ejercicio no puede fundamentarse, como quería Rousseau, a través del mandato imperativo, por la aniquilación que éste implica del propio concepto de representación política, se hará necesario apelar otra vez a la noción de opinión pública. De esta forma, sometiendo la acción política del representante a ese definitivo control y supremo tribunal de la opinión, del que hablara Burke, la legitimidad de la representación quedaría definitivamente satisfecha.

Ante los posibles enfrentamientos que desde este planteamiento pudieran generarse entre *representación* y *opinión* (esto es, entre la actuación de los representantes y los criterios que esa actuación merece a los representados) surge, no obstante, una grave dificultad nada fácil de superar. Es verdad que mientras ya nadie cuestiona la legitimidad de origen de la representación, como consecuencia de la ampliación del derecho de sufragio y la pulcritud formal de los procesos electorales, en los que los abusos caciquiles tienden a desaparecer en el mundo entero, no lo es menos que la legitimidad de ejercicio se hace cada vez más confusa y problemática. A fin de cuentas, el interrogante sin resolver en el ejercicio del poder democrático es el que se plantea en los siguientes términos: ¿Qué valor se puede conferir como criterio y supuesto de legitimación a una opinión de la que se sospecha que ha perdido las notas de racionalidad, generalidad y libertad, que fueron precisamente, como advierte Habermas, las

características sobre las que la burguesía pretendió dar sentido y grandeza al concepto de opinión pública?

Dijimos antes que en un mundo fragmentado en grupos e intereses contrapuestos, la opinión pública en cuanto opinión general y común se convierte en una ficción irritante. Habrá por lo menos tantas opiniones como grupos o sectores se definen en el seno de la sociedad. Deberemos añadir ahora que esa opinión pública que ha dejado de ser general pierde también sus caracteres de libertad y racionalidad. Todos somos conscientes de que el proceso de mundialización del mercado y de cosmopolitización de la vida social y política, se ha visto acompañado por la aparición de los grandes monopolios de la comunicación y la información, capaces no sólo de crear las llamadas culturas del uniformismo, sino de generar una opinión pública también uniforme, manipulada e impuesta, y que nada tiene que ver con la opinión libre y racional con la que soñara el primer liberalismo.

Vivimos en un mundo en el que los comunicólogos podrán sostener con razón que la *agenda*, esto es, el conjunto de informaciones que se ponen en circulación en la sociedad (*agenda-setting*), ya no viene determinada por los hechos y las circunstancias que realmente acaecen, sino por los criterios, intereses y conveniencias de esos monopolios, dueños de los centros generales de información. Bien se puede mantener que lo que no está en esos centros no está en el mundo.

Por otro lado, son los mismos comunicólogos quienes advierten de que el peligro no reside ya sólo en el hecho de la fijación arbitraria del contenido de la *agenda*, sino en la circunstancia de que el peso y la influencia de los grandes medios de comunicación termina siendo tan importante y tremendo, que la interpretación y el sentido de los contenidos informativos (*priming*), no puede ser otro que el que los mismos medios les confieren. Cualquier interpretación disidente es considerada subversiva.

Lo que significa, llevando el razonamiento hasta sus últimas consecuencias, que los intentos por situar, en lo que hoy en día impropriamente denominamos opinión pública, el último reducto legitimador del ejercicio del poder democrático, quedan definitivamente contradichos por la propia praxis político-social. No es la opinión pública el gran tribunal social capaz de controlar y legitimar el ejercicio del poder, sino que son los grupos y grandes monopolios que generan en la sociedad mediática del presente una opinión pública manipulada, los que terminan estableciendo sus propios principios y criterios

legitimadores. Con lo cual, el enfrentamiento entre *representación* y *opinión*, en el que teóricamente quedaría expresado el posible conflicto entre la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio en la democracia contemporánea, lo que realmente manifiesta cuando se produce es la confrontación entre poderes públicos (surgidos de la representación democrática de los ciudadanos) y poderes privados (creados en la competencia del mercado). Tendrá que ser, por lo tanto, a esa confrontación entre poder público y poder privado a la que habrá que terminar por necesidad recurriendo para plantear y resolver con rigor la discusión sobre la problemática de la legitimidad.

Hemos recalcado que, como consecuencia de la acción de los poderes privados y de los grandes medios de comunicación social, el concepto burgués de opinión pública ha quedado definitivamente destrozado. Ni la opinión pública es *general*, en cuanto opinión que todos, sin exclusión, contribuyen a crear; ni la opinión pública es *racional*, en cuanto opinión en la que prevalecen los criterios e intereses comunes sobre los criterios e intereses concretos, particulares y egoístas. Así las cosas, es claro que las opciones valorativas de la sociedad, considerada globalmente, desde las que cupiera contemplar y enjuiciar la legitimidad de ejercicio del poder, dejan de tener sentido. En su lugar aparecerán las valoraciones impuestas por la lógica del mercado y de la competencia, conforme a la cual operan y se imponen los poderes privados, y que no podrán expresarse políticamente más que en términos de eficacia. Dicho en otras palabras y con toda contundencia: el poder se legitima si es eficaz.

No merece la pena recordar ahora las argumentaciones teóricas desde las que se ha pretendido justificar este asombroso proceso de sustitución de la idea de legitimidad por la idea de eficacia. Directa o indirectamente, en ellas habría que encuadrar desde las ensoñaciones del doctrinarismo tecnocrático, iniciadas por Burham con la publicación de *“La Revolución de los Técnicos”*, hace ya medio siglo, o las apocalípticas declaraciones de *“El Fin de las Ideologías”*, con Bell a la cabeza, hasta las más recientes proclamas que, a partir de Fukuyama, decretan el *“Fin de la Historia”*.

Más significativo e importante que proceder al análisis del pensamiento de ese amplio elenco de servidores de la razón instrumental y tecnocrática, que desde una filosofía ruin anuncian la ruina de la filosofía, y desde la negación de las ideologías y las valoraciones morales en la política, construyen su propio sistema de valoraciones ideológicas, es descubrir el conjunto de supuestos reales, intereses concretos y motivaciones subyacentes que se ocultan en sus aparatosas, espectaculares y contradictorias formulaciones doctrinales.

Para empezar existe un dato que no se puede ni se debe desconocer. No hace al caso detenerse ahora, e insistir una vez más, en la incongruencia a la que inevitablemente conduce el sometimiento tecnocrático a las leyes de la racionalidad instrumental, que tienen que terminar limitando la actividad gubernamental de los poderes públicos a un conjunto de decisiones y cuestiones técnicas, en el que las opciones y valoraciones políticas dejan de tener sentido, y en el que la única política posible es la que la lógica del sistema económico proporciona. De lo que se trata es de poner de manifiesto el hecho de que esa eliminación de las valoraciones políticas en el ejercicio del poder, o lo que es lo mismo, la sustitución de la idea de legitimidad por la idea de eficacia en el ámbito de la denominada *legitimidad de ejercicio*, nunca podría llegar a consumarse plenamente sin la eliminación previa, o el deterioro absoluto, de la noción de *legitimidad de origen*.

En las democracias con sufragio universal, con elecciones libres y efectivamente competitivas, y con niveles de participación aceptables, en las que la representación consagra la legitimidad de origen del poder, difícilmente se podrá decretar el fin de la política, en aras de la racionalidad tecnocrática, sin dar previamente al traste con el propio concepto de representación. A fin de cuentas, el conflicto tradicional entre legitimidad de origen y legitimidad de ejercicio continuará subsistiendo, aunque la colisión entre representación y opinión, como antes recordaba, se presente ahora como una confrontación entre representación y eficacia, entre poderes públicos (surgidos de la representación), y poderes privados (creados en las reglas y la lógica del mercado).

En el deseo de acabar definitivamente imponiendo la lógica del poder privado, y para resolver el dilema planteado entre representación y eficacia, no han faltado los juristas que, en un ejercicio de ingenio digno de mejor causa, entienden que en la democracia actual de la posmodernidad, la distinción entre *legitimidad de origen* y *legitimidad de ejercicio* carece absolutamente de sentido. Apelando, en el fondo, a la vieja consideración weberiana, según la cual en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho los términos legalidad y legitimidad terminan siendo expresiones coincidentes, en la medida en que el cumplimiento de la legalidad otorga por sí mismo legitimidad a la acción del gobernante, se acabará concluyendo que de la única forma de legitimidad posible de la que cabe hablar en la democracia posmoderna es de la legitimidad por el ejercicio. De esta suerte, la tensión entre los supuestos políticos y valorativos que definen la legitimidad de origen y los criterios de eficacia que

caracterizan la legitimidad de ejercicio quedaría resuelta definitivamente con la desaparición, tan milagrosa como arbitraria, de uno de los términos del dilema.

La eliminación, sin embargo, de la legitimidad de origen como problema jurídico-político de la democracia, y la apologética indirecta de la ideología tecnocrática de la eficacia que este pobre modo de razonar comporta, no presentaría mayores dificultades si no fuera porque ese pretendido abandono de las nociones de legitimidad y representación está dejando de ser, y a pasos agigantados, una mera cuestión teórica para convertirse en un problema real de la vida democrática.

Constituye una evidencia que en los enfrentamientos entre representación y eficacia, entre poder público y poderes privados, la tensión se resuelve cada vez con más claridad, y en todos los países, a favor de los poderes privados como consecuencia, por un lado, de la reducción en los Estados actuales de los ámbitos democráticos en los que opera la representación, y, por otro lado, por la sustitución del contenido y el alcance de la idea de representación política clásica.

En este sentido, y en relación al estrechamiento de las esferas representativas en el Estado actual, de todos es conocida la proliferación de las llamadas *Administraciones independientes* que, por el grado de especialización de sus servicios, se consideran ajenas en su actuación a cualquier tipo de motivaciones procedentes de la mecánica representativa y responden únicamente a las reglas de la racionalidad instrumental. Piénsese en los Centros Estatales de Energía Nuclear, en los Bancos Centrales, en las Administraciones Bursátiles, en la propia Administración Sanitaria, etc., etc., donde los criterios de neutralidad técnica se hacen prevalecer, para bien o para mal, sobre las motivaciones políticas. En el mismo sentido, la propia fragmentación de la acción política del Estado (*politics*) en múltiples políticas públicas (*policy*), constituye la expresión más patente de un proceso en el que el debilitamiento de la representación y la sustitución de la razón política por la razón técnica comienza a adquirir proporciones alarmantes.

Paralelamente, y en segundo lugar, la incidencia de los medios de comunicación en el funcionamiento de la democracia del presente, determina la configuración de una representación sin contenidos que, en el mejor de los supuestos, adquiere solamente proyecciones simbólicas.

Según el modelo liberal-burgués clásico de representación, correspondía al representante, aunque no estuviera sometido a mandato imperativo alguno, atender a las reclamaciones, peticiones y solicitudes de los representados que, genéricamente, se veían expresadas en el concepto burgués de opinión pública, y que eran las que daban contenido a los mensajes de las campañas electorales, y, teóricamente al menos, orientaban luego la acción de gobierno.

Frente a ese modelo clásico lo que los medios de comunicación social, y singularmente la televisión, imponen, es un sistema de relaciones entre representantes y representados en el que los contenidos políticos, las formulaciones ideológicas, los programas de acción, pierden toda relevancia, para ser sustituidos por mensajes en los que se hacen valer, ante todo, las cualidades personales de los hombres públicos. De esta forma, la adaptación escandalosa de la propaganda política a los más estrictos moldes de las técnicas publicitarias del mercado, termina convirtiendo a la representación en un simple mecanismo de selección de líderes con connotaciones carismáticas en el que las valoraciones políticas sencillamente desaparecen.

Ha sido entre nosotros el profesor Antonio Porras quien, con indudable talento, ha puesto de manifiesto como “la relación política no pasa de ser una relación de fascinación y manipulación, que acaba haciendo operar a la representación como un *efecto placebo*, en el que cuentan más las proyecciones simbólicas que las funciones políticas y legitimadoras que realmente estaba llamada a desempeñar”.

Ni que decir tiene que cuando, por una parte, en el Estado se produce la reducción cada vez más notoria de los ámbitos representativos, y, por otra, la selección y actuación de los representantes, se desarrolla conforme a las reglas del marketing comercial, es cuando -al margen de las disquisiciones doctrinales- bien puede comenzarse a proclamar que, en la tensión entre poderes públicos y poderes privados, los poderes privados están logrando la victoria. Pero es entonces cuando la crisis de la representación y los vacíos de legitimidad política que esa crisis provoca, terminan generando una crisis aún más alarmante y de mayor envergadura como es la crisis del mismo concepto de Estado.

8. CRISIS DE LEGITIMIDAD Y CRISIS DE ESTADO

Al hablar de crisis del Estado bueno será comenzar procediendo con cautela. Difícilmente se puede calificar como crítica la situación de unas

organizaciones con la capacidad destructora y absorbente como la que presentan los Estados modernos. Lo que sucede, simplemente, es que en la integración de las fuerzas que fundamentan su estructura, determinan su funcionamiento y establecen sus fines, se están produciendo cambios y alteraciones notables. Con razón ha podido sostener Schmitter -el gran teórico del corporatismo- que en la sociedad corporativa del presente, presidida por la acción de los poderes privados y de las corporaciones, el Estado, como el tiempo atmosférico, está sometido a vaivenes incontrolables.

En la confrontación normal entre poderes públicos y poderes privados, aprovechan estos últimos con esmero las disfuncionalidades y problemas que encierra la representación democrática para establecer sus criterios e imponer su voluntad. La crisis de la representación y los vacíos de legitimidad política que esa crisis provoca, y que ellos mismos contribuyen a crear, constituyen argumentos bastantes y plataformas suficientes para que el poder privado colme sin traumas sus aspiraciones.

Otra cosa muy distinta sucede cuando el conflicto entre poder público y poder privado estalla en términos beligerantes de abierta y decidida incompatibilidad. La todavía obligada supeditación en esas circunstancias extremas del poder privado a las exigencias del poder público, no hace más que poner de manifiesto la pervivencia y la importancia de la propia realidad estatal. Pero es entonces cuando la crítica deslegitimadora de la representación, y su sustitución por la idea de eficacia, deja de ser operativa y el poder privado se lanza al asalto del último reducto del poder público, transformando la crítica de la representación en crítica deslegitimadora de la misma noción de Estado. Frases como la de Hayek, quien no duda en proclamar “que la acción del Estado es el mejor camino hacia la esclavitud”, o la de Beneton al afirmar que, para librarnos de los males y miserias del presente, lo que tenemos que hacer es librarnos de “esa plaga del bien” que es el Estado del Bienestar, constituyen testimonios elocuentes de una actitud cada vez más generalizada y hostil.

No es, por supuesto, ésta la ocasión más propicia para realizar un análisis pormenorizado y a fondo de la polémica ideológica abierta contra el Estado. Tampoco lo es para precisar minuciosamente las causas reales y los motivos históricos que pueden favorecerla. Baste con recordar que los procesos de mundialización de la economía y las consiguientes reacciones descentralizadoras de las que hablábamos al principio, los desajustes económicos, la generación de una marginación social de ciudadanos cada vez más alarmante,... etc., son fenómenos que hacen cada vez más complejo y difícil

el establecimiento del *contrato social* sin el cual ninguna realidad estatal puede asentarse y consolidarse con firmeza.

Por lo que al hilo de nuestra exposición hace referencia lo que importa, sin embargo, es recordar con claridad las falacias más significativas en las que la polémica ideológica contra el Estado ha asentado su argumentación.

Dejando al margen el abigarado conjunto de protestas románticas contra el Estado que, anacrónicamente, repiten la vieja utopía anarquista, es lo cierto que la argumentación crítica contra la realidad estatal teóricamente más relevante, y con implantación social más efectiva, es la que acudiendo a los esquemas del liberalismo clásico, pretende hacer valer las virtudes y logros del mercado frente a los riesgos y peligros que encierra el Estado.

Sobre dos presupuestos fundamentales se hará girar todo el razonamiento. Conforme al primero, de naturaleza político-moral, se entenderá que la sociedad es el ámbito de la libertad, mientras el Estado se presenta como su mayor y única amenaza. Conforme al segundo, de carácter técnico-económico, se ensalzarán las ventajas y rendimientos de la libre empresa y el mercado, frente a los desastres y desmanes que propicia la intervención estatal en la economía.

Sin entrar a discutir en detalle el rigor y el fundamento de estos dos grandes principios de la concepción neo-liberal, sí conviene señalar al menos, con relación a la condena del Estado como el gran peligro de la libertad, que se trata de una condena interesada en la que la palabra libertad se utiliza cargada de contenido ideológico más que de significación práctica. Es verdad que el Estado, el poder político, es el gran riesgo para la libertad. Lo ha sido siempre. No obstante, no deja de ser sorprendente y contradictorio que cuando el Estado Constitucional Moderno cimienta su estructura en unos mecanismos limitadores y controladores del poder, establece un sistema de Derechos del Ciudadano y crea unas garantías jurídicas de la libertad sin precedentes en la historia, sea cuando, precisamente en nombre de esa libertad que el mismo Estado quiere garantizar, se pronuncie su irremediable condena.

El hecho resulta tanto o más paradójico y extraño cuando se piensa que ese Estado, al que se le quiere enfrentar con una sociedad radicalmente libre, sobre la sociedad en la que en realidad opera es, como ya hemos advertido, la sociedad corporatista del presente, presidida por la acción de unos poderes privados que, como cualquier otro tipo de poder, constituyen una amenaza para

la libertad, tan grave y peligrosa como la que representa el propio Estado. Con su habitual lucidez, ha descrito Norberto Bobbio esta situación con las siguientes palabras: “No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la “no-libertad”, como sujeción al poder del príncipe, hay una “no-libertad” más profunda ... y más difícilmente extirpable: la “no-libertad” como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno. El problema actual de la libertad no puede restringirse ya al problema de la libertad del Estado y en el Estado, sino que afecta a la misma organización de la sociedad civil, afecta no al ciudadano en cuanto tal, esto es, al hombre público, sino al hombre entero en cuanto ser social”.

Preconizar en una situación como ésta la eliminación del Estado como único medio de defensa de la libertad, olvidando -en términos de Bobbio- la “no-libertad” que la sociedad corporatista genera en su seno, constituye al menos -como antes indicaba- una utilización interesada e ideológica de la palabra libertad, por no decir que se trata de un auténtico sarcasmo.

Otro tanto cabría aducir con relación al segundo presupuesto de la argumentación neo-liberal. Cuando se diviniza el mercado y la libre competencia, como criterios racionalizadores de la vida productiva, y frente a ellos se sitúan los desastres y desmanes que genera la intervención estatal en la economía, lo que intencionadamente se olvida es que el mercado no funcionó nunca sin los correctivos y los apoyos del Estado. En la pasada centuria, al tiempo que se creaba la imagen del Estado abstencionista y de raquílica estructura, se potenciaba su fuerza para crear imperios que asegurasen la expansión económica. La idea de un *Estado comercial cerrado*, tal y como List lo concibiera no pasó de ser una romántica ensoñación frustrada. Y ahora, cuando como consecuencia de la *Crisis fiscal del Estado*, denunciada por O'Connor en 1973, se comienza a hablar de la crisis generalizada del *Welfare State*, y el Estado se bate en retirada (Ronald Reagan, Margaret Thatcher), disminuyendo los impuestos y la acción asistencial, no por ello se renuncia a que deje de prestar su auxilio a empresas en bancarrota destrozadas por el propio sistema de mercado.

Son muchos y variopintos los ejemplos que podrían traerse a colación para poner de manifiesto el carácter contradictorio y ambiguo de la argumentación liberal respecto a la confrontación Estado-mercado. De todos modos, la contradicción más notoria, y de la que, en todo caso, conviene dejar constancia, es la que viene determinada por la necesidad que al mercado y a los

poderes privados se les presenta de apelar *in extremis* al Estado como instancia legitimadora para poder asegurar así su propia supervivencia estructural.

En la tensión entre legitimidad y eficacia, poder público y poder privado, Estado y mercado, en la medida en que las opciones de la razón instrumental de los poderes privados se imponen a las opciones valorativas de la razón política, el alejamiento de los ciudadanos de los quehaceres públicos se convierte en un corolario inevitable. Con indiscutible acierto ha escrito Habermas en este sentido que “la ausencia de opciones valorativas para la sociedad, implica también la eliminación real de los ciudadanos del proceso político, con la consiguiente pérdida de legitimidad”. La única legitimidad imaginable es la que la razón instrumental, a través de la eficacia, puede proporcionar. Lo que no crearía mayores problemas si el mercado, funcionando como una máquina perfecta, no generara tensiones y desastres. Pero si la protesta y el conflicto social estallan, el criterio legitimador de la eficacia muestra su perfecta inoperatividad como concepto político. Se ha dicho, y con razón, que el mercado, que ha demostrado siempre enormes capacidades para producir conflictos sociales, ha demostrado también sobradamente su notable incapacidad para resolverlos.

Ante la amenaza de un conflicto social sin solución política, y ante el riesgo permanente del caos, nada tiene de particular que la misma lógica del mercado imponga recurrir al Estado que, como mecanismo de regulación y control, es el que únicamente permite crear las condiciones para que el sistema económico obtenga la necesaria “lealtad de las masas” (Öffe), sin la que su funcionamiento resultaría imposible. Es entonces cuando el neo-liberalismo se ve obligado a emprender la gran operación de taumaturgia política de recuperar al Estado, no sólo como aparato represor que resuelva los conflictos y tensiones sociales que el mercado inexorablemente produce, sino, además, como instrumento de legitimidad y de consenso que los evite. Y he aquí el problema: ¿Cómo reconstruir la legitimidad del Estado, sin recuperar la legitimidad de la representación que es, precisamente, la que sirve de fundamento en el Estado democrático a la legitimidad estatal?

Sobrepasa los límites de nuestra exposición el recorrer ahora el conjunto de artificios y mitos con los que el pensamiento neo-liberal ha pretendido resolver la cuestión de la legitimidad. No obstante, por su notable aceptación, por su erróneo entendimiento y su incomprensible defensa, acaso sea conveniente hacer una mínima referencia final a uno de esos mitos. Me refiero, claro es, a la democracia participativa.

9. EL MITO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Se ha dicho, y con razón, que la democracia participativa es el resultado inconsecuente y procaz de dos grandes frustraciones históricas: por un lado, la pérdida de legitimidad de la democracia representativa, y, por otra parte, la incapacidad del mercado para crear por sí solo unos niveles mínimos de integración social. Con extraordinaria plasticidad semántica plantea Burdeau el problema con las siguientes palabras, que bien merece la pena transcribir: “La exigencia de participación -escribe Burdeau- aparece, desde el punto de vista negativo, con un doble objetivo: el primero, dirigido contra la representación política; el segundo, contra el reino de los tecnócratas, contra la tecnocracia. A todo ello, habría que añadir la actitud mental de los grupos dirigentes del neocapitalismo, que contemplan la participación como el instrumento ideal para realizar la integración social y, por ello, para lograr la paz en las relaciones laborales. Despolitizando los problemas y desmovilizando las ideologías, la participación sería, al fin, el instrumento ideal para consolidar el orden económico social existente”.

Es verdad que, como consecuencia de los múltiples problemas y disfunciones, que han recorrido la historia de la democracia representativa, se ha visto ésta sometida a crisis de legitimidad importantes, que determinaron el alejamiento de los ciudadanos de los asuntos públicos. También es cierto que cuando se pretendió, en nombre de la eficacia tecnocrática, eliminar cualquier tipo de valoraciones ideológicas, el distanciamiento masivo de la política adquirió proporciones alarmantes. Nada habría que objetar, desde la más elemental lógica democrática, que ante el desolador espectáculo de una ciudadanía en fuga del cumplimiento de sus deberes políticos, se pondere y se estimule la participación. Es más, en contra de aquellos que, con Lipset a la cabeza, han llegado a sostener que una desmedida participación puede resultar disfuncional para la democracia, quizá convenga recordar aquella otra afirmación del clásico según la cual “la participación en la democracia nunca será excesiva”.

Ocurre, sin embargo, que cuando se alude a la democracia participativa, no se está haciendo referencia al *hecho* o al *valor* de que los ciudadanos cumplan en mayor o menor medida sus deberes democráticos, sino al establecimiento de unos cauces de participación diferentes a los tradicionalmente establecidos por la democracia representativa clásica, y desde los que se piensa que los ciudadanos pueden hacer valer mejor sus intereses, satisfacer sus aspiraciones y, sobre todo, generar las adhesiones y alimentar los entusiasmos

que, como consecuencia de la pérdida de legitimidad de ciertas instituciones representativas, se comienzan a dar definitivamente por perdidos.

No hace al caso recordar los múltiples y extravagantes cauces de participación que se proponen, y que van desde la gestión directa por los administrados de ciertos servicios públicos, a la creación y exaltación de asociaciones vecinales, profesionales, laborales, etc. La cuestión a resolver hay que plantearla desde otra perspectiva. El interrogante es éste: ¿hasta qué punto esos cauces de participación nuevos no implican la reinvención de un tipo de democracia diferente, absolutamente contrapuesta y, a fin de cuentas, negadora de la democracia, tal y como hasta ahora la entendemos?

Cuando en la Asamblea Nacional de 1791, en pleno fervor revolucionario francés, se discutía el problema del derecho al voto, el diputado Touret pronunció la famosa frase con la que se asentaron las bases de la democracia representativa. “Que todos -dijo Touret entonces- militares, nobles, agricultores, artesanos, depongan los intereses y hábitos que les diferencian en su vida cotidiana, para no ser más que ciudadanos”. Solo así -entendía Touret- la Asamblea Nacional podría desarrollar y expresar una voluntad común. Y es, precisamente, sobre ese presupuesto, de poder obtener del cuerpo nacional una voluntad única, sobre el que se ha erigido el régimen democrático.

Ni que decir tiene que cuando Touret pronunció aquellas memorables palabras era consciente de que resultaba más fácil movilizar políticamente a los hombres en defensa de sus más inmediatos intereses como militares, nobles, agricultores o artesanos, que como ciudadanos. Sin embargo, también lo era de que a través de una movilización desde los intereses e inquietudes inmediatas de la vida cotidiana, lo único que jamás podría lograrse era la vertebración de un interés común y de una voluntad general, que es donde fundamenta su legitimidad el régimen democrático representativo y el mismo Estado Constitucional.

Se reconozca o no abiertamente, es lo cierto que cuando los defensores de la democracia participativa se disponen a idear nuevos cauces de integración de los ciudadanos en los asuntos públicos, a la postre, todos esos cauces terminan apareciendo, cuando se les analiza con detenimiento, como instrumentos de solución política para los intereses más inmediatos y concretos, y desde los cuales, la idea de un interés general se pierde de perspectiva. Incluso cuando, por ejemplo, se habla de la participación directa en la gestión de las políticas públicas (*policy*), no se está haciendo otra cosa que convertir a cada

una de esas políticas en expresión sectorial de unos intereses particulares, en la medida en que la propia noción de *políticas públicas (policy)*, aparece construida sobre la destrucción y descomposición del concepto de *política (politics)*, que es la que precisamente tiene en cuenta y se define desde la idea de voluntad general.

No han faltado los apologetas de la democracia participativa que, conscientes de los riesgos que para la forja de un interés común implica la fragmentación de la vida social en un abigarrado complejo de intereses sectoriales distintos y, la mayoría de las veces, contradictorios, han querido presentarla, no como una forma de democracia contrapuesta a la democracia representativa, sino como una especie de democracia complementaria. La introducción de cauces de participación en donde se expresaran los distintos tipos de intereses de los ciudadanos (como vecinos de barrio, como profesionales, como administrados, etc., etc.) serviría al menos para que, sin negar los esquemas de la democracia representativa, los ciudadanos pudieran, en primer lugar, dejar constancia de sus efectivos problemas y aspiraciones, y, en segundo término, vincularse al siempre encomiable ejercicio de las prácticas democráticas. Se ha llegado, de esta suerte, a hablar de la democracia participativa, como una *“democracia de entrenamiento”* o *“una escuela colectiva de pedagogía política”*.

Compartiendo el entendimiento de la democracia participativa como una forma de democracia complementaria aparecen, incluso, algunos modernos ordenamientos constitucionales que no han dudado en introducir en su articulado, junto a los cauces e instituciones propios de la democracia representativa, instituciones y cauces de la representación de intereses propios de la democracia participativa. Es a esta luz como habría que entender, por ejemplo, los Consejos Económicos y Sociales que, como terceras Cámaras, se establecen en varias Constituciones, y entre ellas la española.

Ha sido la experiencia la que, por fortuna, se ha encargado de demostrar que los intentos de poner en práctica nuevos cauces de representación de intereses, en países con una mínima consolidación democrática, terminaron siempre convirtiéndose en ensayos mortecinos y frustrantes. La democracia participativa, lejos de aparecer como *“una escuela colectiva de pedagogía política”* o como una *“democracia de entrenamiento”*, no pasó de ser una perfecta inanidad.

De todos es sabido que, por el contrario, los únicos regímenes que hicieron suyo y explotaron al máximo el concepto de representación de intereses, fueron los regímenes fascistas, mucho más conscientes y expertos que algunos demócratas de buena fe, de los efectos nocivos para la concepción y la vida democrática, que ese tipo de representación produce cuando se la explota políticamente hasta sus últimas consecuencias.

A fin de cuentas, la representación de intereses no significa otra cosa que la consagración e institucionalización en el orden político del *statu quo*. Se comprenden por ello las palabras que antes transcribía de Burdeau cuando afirmaba que “el neo-capitalismo contempla la participación como el instrumento ideal para realizar la integración social y, por ello, para lograr la paz en las relaciones laborales. Despolitizando los problemas y desmovilizando las ideologías, la participación sería, al fin, el instrumento ideal para consolidar el orden económico existente”. Lo que no se comprende, sin embargo, es que amplios sectores del progresismo puedan contemplarla con el mismo entusiasmo.

Como pura construcción artificiosa y mítica, y como a todos los mitos que se introducen en el mundo de la política, quizá lo mejor que se puede hacer con la idea de democracia participativa es no hablar siquiera de ella, y aplicarle aquellas palabras del Virgilio dantesco: “*non ragionam di lor, ma guarda e passa*”.